

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 11 NOV. 2004

VISTO la Resolución de Presidencia N° 439/04, sobre el Receso Legislativo Estival Año 2005; Y

CONSIDERANDO

Que si bien en la citada Resolución, se establece el cese toda la actividad en el Poder Legislativo, se debe tener en cuenta las diversas actividades que se tienen programadas y las eventuales que surjan y deban cubrir en este período, teniendo en cuenta lo planteado por el Secretario Administrativo, como así también por los Directores de la Unidad de Organización de Presidencia.

Que por ello, el suscripto ha resuelto que con respecto a las Secretaría Administrativa, el Secretario Dn. Héctor Gaspar CARDOZO determinará de acuerdo a las necesidades propias del área, el personal que quedará afectado durante el Receso, informando de ello a la Presidencia.

Que asimismo el suscripto faculta a los responsables de las Direcciones de Presidencia a asignar al personal que cubrirá las necesidades propias de cada área.

Que con respecto a las licencias pendientes (Anual o Invernal) las mismas se usufructuarán en la medida que las necesidades laborales de cada área lo permitan, debiéndose en todos los casos ser notificadas y autorizadas por Presidencia.

Que por lo todo lo expuesto, es necesario modificar la Resolución de Presidencia N° 439/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 439/04, facultando a los Directores de la Presidencia a determinar el personal que cubrirá las actividades laborales durante ese período, teniendo en cuenta las diversas actividades que se tienen programadas y las eventuales que surjan, manteniéndose el horario previsto en la citada Resolución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia N° 439/04, facultando al Secretario Administrativo, Dn. Héctor G. CARDOZO a determinar, de acuerdo a las necesidades propias del área, el personal que quedará afectado durante el Receso e informando de ello a la Presidencia.

ARTÍCULO 3°.- Las Licencias pendientes (Anual o Invernal) se usufructuarán en la medida que las necesidades laborales de cada área lo permitan, debiéndose en todos los casos ser notificadas y autorizadas por Presidencia.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

465 / 04